

Dec. No. 70-97 que crea e integra la Comisión del Cacao.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 70-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión de Cacao, creada mediante el Decreto No. 2280 de fecha 19 de agosto de 1976, queda integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, con derecho a voz y voto; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de las Exportaciones (CEDOPEX), el Administrador General del Banco Agrícola, el Director General de Caminos Vecinales y el Director General Forestal, como Miembros, con derecho a voz solamente.

Artículo 2.- Quedan designados miembros de la referida Comisión, en representación del sector exportador industrial, un representante de cada una de las siguientes empresas: Comercial Roig, C. por A., Munné & Co. C. por A., Nazario Rizek & Co. C. por A., José Paiewonsky e hijos, C. por A., García & Mejía, S. A., Font Gamundi & Co. C. por A., Cortés Hnos. & Co. C. por A., Manuel Cartagena, S. A., Chocolate Antillano, S. A. y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

Artículo 3.- Quedan designados miembros de la mencionada Comisión, en representación del sector productor, los señores Dr. José Antonio Martínez Rojas, Vicente Vásquez, David Beato, Luis M. Yangüela, Confederación Nacional de Cacaocultores Dominicanos, Rafael González González, Moisés Museses, Juan Barceló hijo, Alejandro González, Orlando Delgadillo y Graciano Lora.

Artículo 4.- El Director del Departamento de Cacao de la Secretaría de Estado de Agricultura, el Dr. Augusto Duarte Mendoza y Don Tobías González, actuarán como asesores de la citada Comisión.

Artículo 5.- Los funcionarios gubernamentales miembros de la Comisión de Cacao, podrán ser representados en las reuniones por sus respectivos sustitutos legales o por

quienes ellos designen; las empresas del sector exportador industrial por sus representantes legales o por las personas que estas designen de conformidad con sus estatutos.

Artículo 6.- El Ing. Ernesto Miñoso, fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Cacao.

Artículo 7.- El presente Decreto deroga los Decretos Nos. 2550 de fecha 30 de noviembre de 1984 y el Decreto No. 353-88 de fecha 3 de agosto de 1988 y cualquier otro decreto que le sea contrario.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 71-97 que crea e integra la Comisión del Café.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión de Café de la Secretaría de Estado de Agricultura, estará integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, trece representantes del sector exportador y catorce representantes del sector productor. Además, por los siguientes funcionarios del sector oficial, quienes tendrán solamente derecho a voz en dicho organismo:

- a) El Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.
- b) El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- c) El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.